Acciones relevantes que fortalecen 2021 la competencia



Comisión Federal de Competencia Económica



CIÓ NTRO

Desde el inicio de la pandemia por COVID-19, la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE) demostró su capacidad de adaptación y continuidad en el ejercicio de sus atribuciones. En 2021 no solo la reafirmó, sino que además se consolidó como una institución resiliente ante estos retos, garantizando la promoción y vigilancia de la competencia en sectores económicos estratégicos para el desarrollo nacional y/o de alto impacto en el bienestar de las familias.

La solidez de sus procesos queda demostrada con la imposición de casi mil 700 millones de pesos en multas por conductas contrarias a la competencia, a pesar de los retos impuestos por la pandemia.

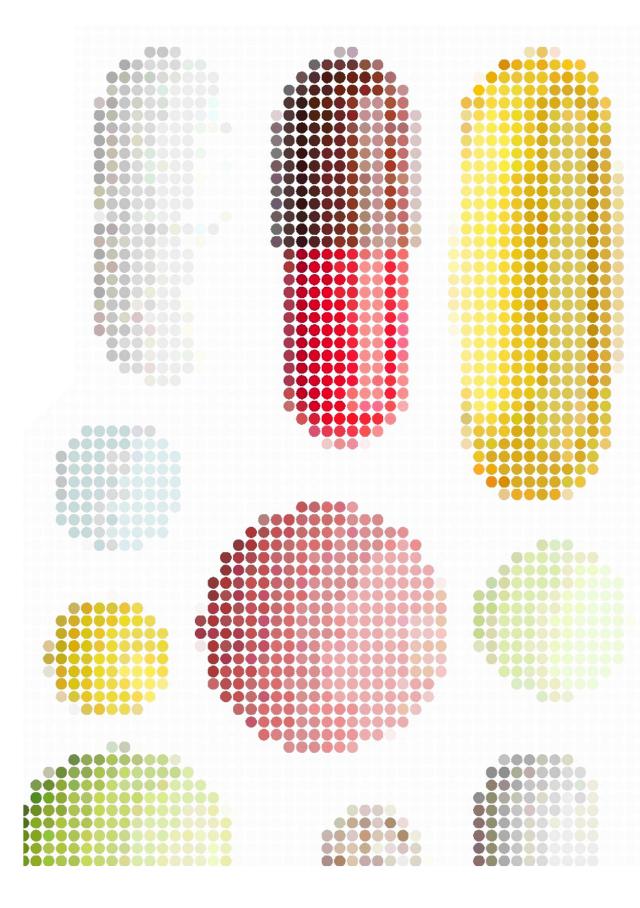
La entrega de las **Acciones relevantes que fortalecen la competencia 2021** refleja nuestro compromiso continuo de favorecer condiciones de competencia en mercados prioritarios para las familias, como los de energía, transporte, salud, bienes de consumo, laboral, financiero y mercados digitales.

La COFECE
impuso multas
cercanas a los
mil 700 millones
de pesos.

Salud / Prácticas monopólicas absolutas / Distribución de medicamentos

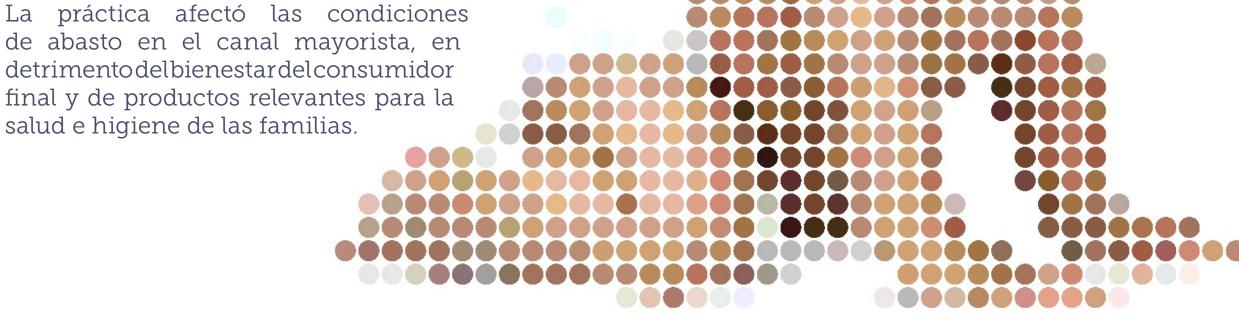
Nacionales. Marzam. **Fármacos** Nadro, Almacén personas Drogas, físicas representantes de estas empresas, fueron sancionadas por realizar acuerdos anticompetitivos para restringir el abasto, así como fijar, manipular e incrementar los precios de venta de los medicamentos a las farmacias. Por coadyuvar en dichas conductas también fue multada la Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos de la República Mexicana (Diprofar) y una persona física. Las multas impuestas suman 903 millones 479 mil pesos. Además, por primera vez la Comisión inhabilitó a directivos de las empresas sancionadas quienes no podrán ejercer como consejeros, administradores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados de dichas empresas.

Las prácticas anticompetitivas se llevaron a cabo en uno de los mercados más relevantes para la vida de los mexicanos, afectando su derecho constitucional a la protección de la salud y el ingreso familiar.



La Comisión acreditó que **Essity México**, **Kimberly** Clark de México y Productos Internacionales Mabe, así como nueve personas físicas que actuaron en su representación se coludieron en la venta a los supermercados y tiendas mayoristas de pañales para bebé, productos para la protección sanitaria femenina y para la incontinencia. Mediante reuniones y correos electrónicos, las empresas intercambiaron información acordaron incrementos de precios de los productos y/o la eliminación de promociones. Además, verificaban el cumplimiento de los acuerdos, monitoreaban los precios fijados y se reclamaban desviaciones a lo pactado. Por lo anterior, fueron sancionadas por un total de 313 millones 473 mil pesos. La práctica afectó las condiciones de abasto en el canal mayorista, en detrimentodelbienestardelconsumidor

salud e higiene de las familias.



Los clubes de futbol América, Pachuca, Cruz Azul, Monarcas, Chivas, Santos, Tigres, Toluca, Universidad, Rayados, Necaxa, Atlante, Tijuana, Atlas, León, Querétaro y Puebla, se coludieron para evitar o inhibir la competencia en el mercado de fichaje de futbolistas mediante: 1) la imposición de topes máximos a los salarios de las jugadoras, lo cual profundizó aún más la brecha salarial entre mujeres y hombres futbolistas; y 2) la segmentación del mercado de los jugadores, al establecer un mecanismo, conocido como "pacto de caballeros", que les impedía negociar y contratarse libremente con nuevos equipos, restringiendo su libre movilidad. En esta conducta, la Federación Mexicana de Futbol y 8 personas físicas participaron como coadyuvantes.

A todos ellos se les impusieron multas que en total suman 177 millones 585 mil pesos.



Los bancos Barclays Bank, Deutsche Bank, Santander, Banamex, Bank of America, BBVA Bancomer, J.P. Morgan y 11 traders fueron sancionados por establecer acuerdos ilegales para vender o comprar a cierto precio, o no comercializar ni adquirir ciertos papeles de deuda gubernamental, conducta que afectó algunas operaciones del mercado secundario de valores gubernamentales entre 2010 y 2013. Conforme al daño estimado de 29 millones de pesos, y a la ley vigente durante el periodo en que se cometió la práctica, se impusieron multas por un total de

Con esta resolución se eliminan las condiciones que facilitan la realización de acuerdos ilegales en el sector financiero.

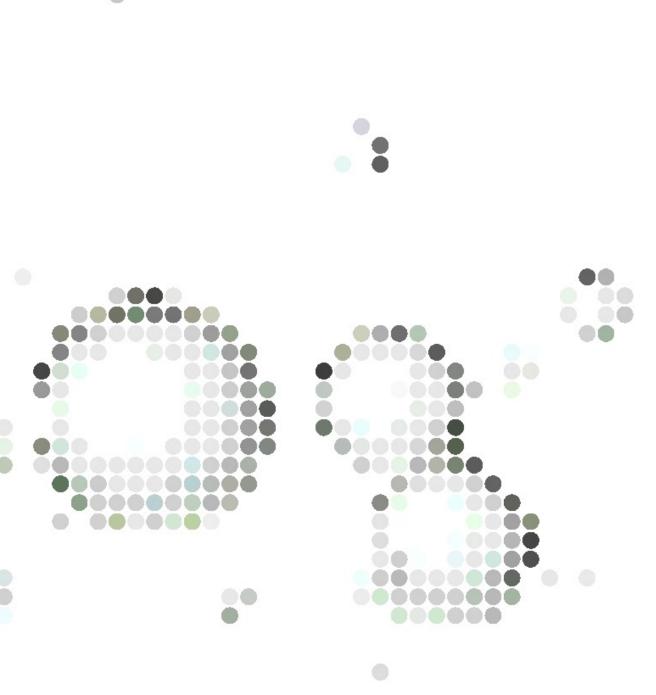
35 millones 75 mil pesos.



Químico / Verificación de compromisos / Gases industriales

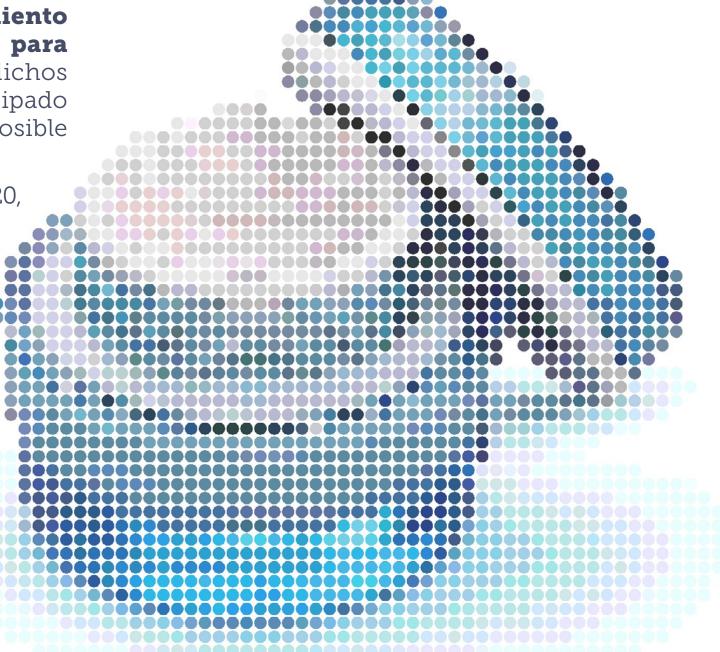
La COFECE impuso una multa por 238 millones de pesos a *Praxair* por incumplir los compromisos que asumió en 2018 para restablecer las condiciones de competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón de uso industrial, cuando solicitó el cierre anticipado del expediente DE-006-2014 por posibles prácticas monopólicas relativas, con el objeto o efecto de desplazar indebidamente a sus competidores o impedir su acceso al mercado.

Este incumplimiento vulneró el efecto correctivo de los compromisos al aumentar el costo de sus clientes para cambiar de proveedor y, por lo tanto, facilitó su capacidad para retenerlos, lo que induce una exclusividad, además de limitar la entrada y/o expansión de competidores.



La Comisión determinó imponer medidas de apremio a Moench Coöperatief y a Luis Doporto Alejandre por no presentar información o documentación que acredite el cumplimiento de las acciones a las que se comprometió para restaurar la competencia en 2018, cuando dichos agentes económicos solicitaron el cierre anticipado del expediente en el que se investigaba una posible concentración ilícita entre Marzam y Nadro.

Estas multas son adicionales a la impuesta en 2020, cuando dichos agentes económicos fueron sancionados con 30.9 millones de pesos por incumplir los citados compromisos. Ahora, de conformidad con la ley de competencia, las multas se cuantifican por cada día que transcurra hasta que los agentes económicos acrediten que se ha eliminado cualquier vínculo directo o indirecto entre ambas empresas, ya sea mediante la liquidación del crédito otorgado a *Moench* para financiar la compra de acciones en *Marzam*, o la desinversión total de las acciones en *Marzam* propiedad de *Moench*.

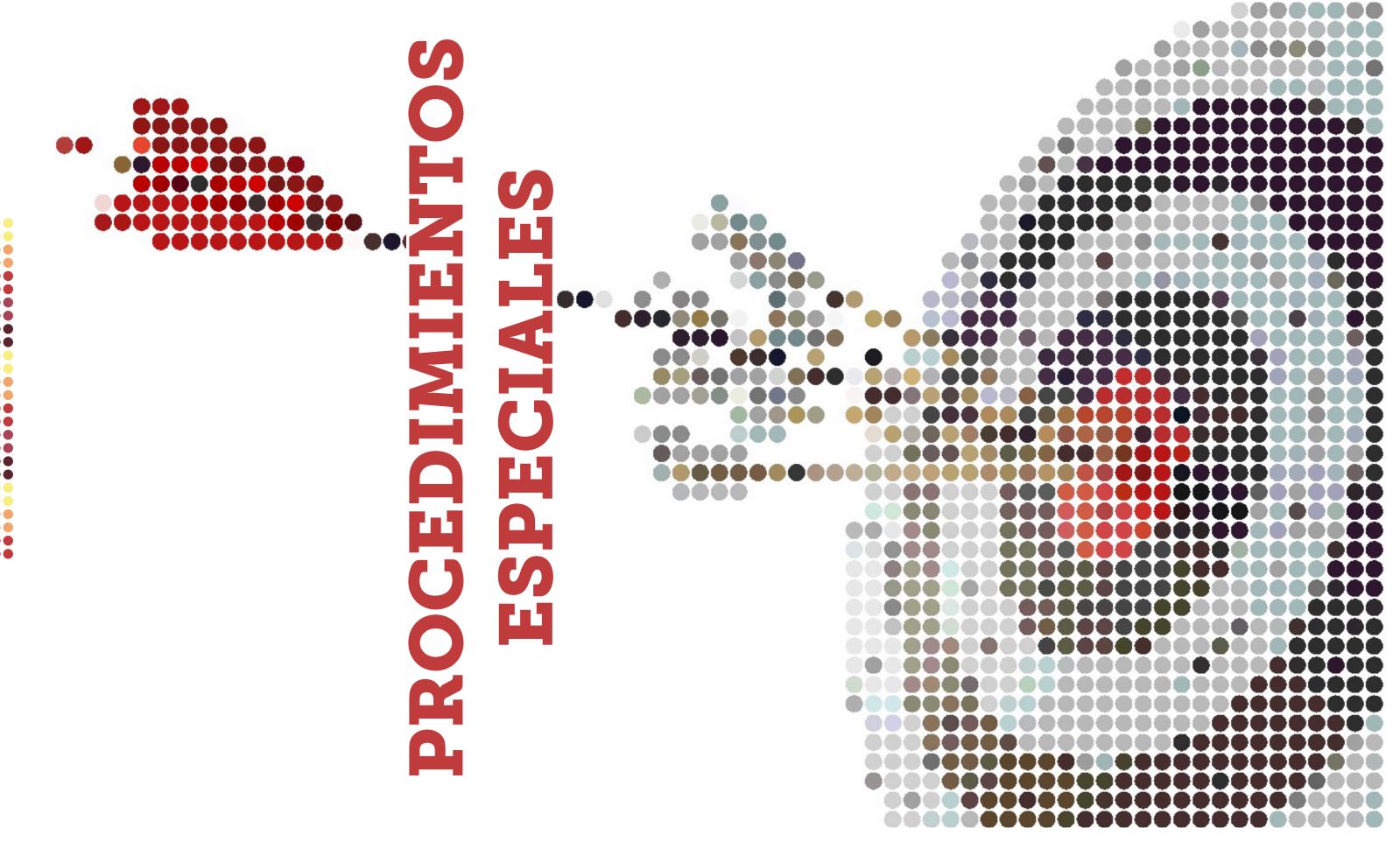


Entretenimiento / Verificación de cumplimiento / Servicio de boletaje

CIE, OCESA, Venta de Boletos por Computadora, ETK Boletos, Operadora de Centros de Espectáculos e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, subsidiaria de Grupo Corporación Interamericana de Entretenimiento (Grupo CIE), fueron multados por un total de un millón 30 mil pesos por incumplir algunos de los compromisos que asumieron ante la COFECE para restaurar la competencia y libre concurrencia en el mercado de servicio de boletaje, cuando se investigaban posibles prácticas monopólicas relativas.

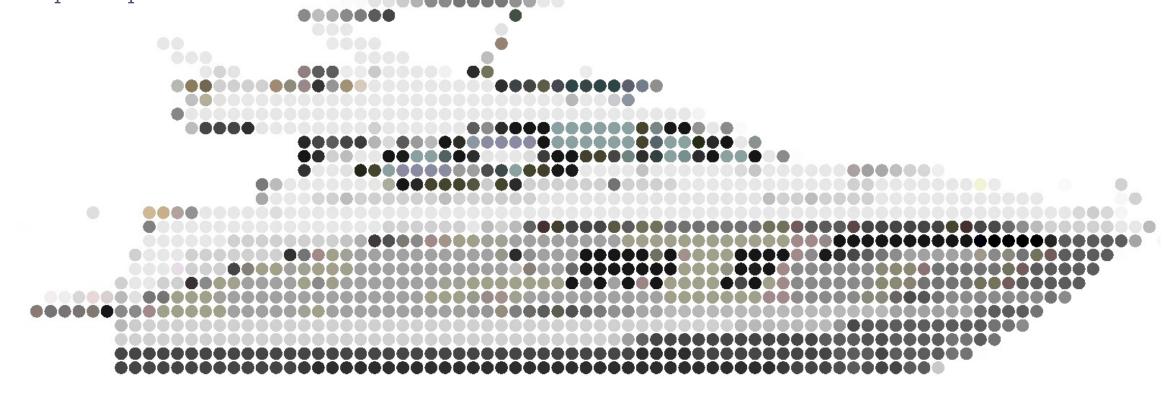
Las subsidiarias de *Grupo CIE* omitieron incluir la manifestación de no exclusividad, prevista en la resolución de 2018 a 25 contratos de servicio de boletaje, lo que impidió que los operadores y promotores tuvieran certeza de que podían escoger libremente con quién contratar este servicio; acción que cumplieron extemporáneamente.

Nota: Una vez que se han notificado a las partes sobre las sanciones impuestas, la Ley otorga el derecho a los agentes económicos de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de la actuación de la Comisión. Algunos agentes económicos involucrados en los asuntos citados solicitaron dicha revisión.



El Pleno resolvió que no existen condiciones de competencia efectiva en el transporte marítimo de pasajeros, en navegación de cabotaje, en la modalidad de ferris en tres mercados relevantes de la zona norte de Quintana Roo: Cozumel, Puerto Juárez y Zona Hotelera. Estos abarcan las rutas, con origen y/o destino, isla de Cozumel—Playa del Carmen; Isla Mujeres—Puerto Juárez o Gran Puerto, en Cancún; así como Isla Mujeres con origen y/o destino a los muelles El Caracol, Playa Tortugas y El Embarcadero, también en Cancún.

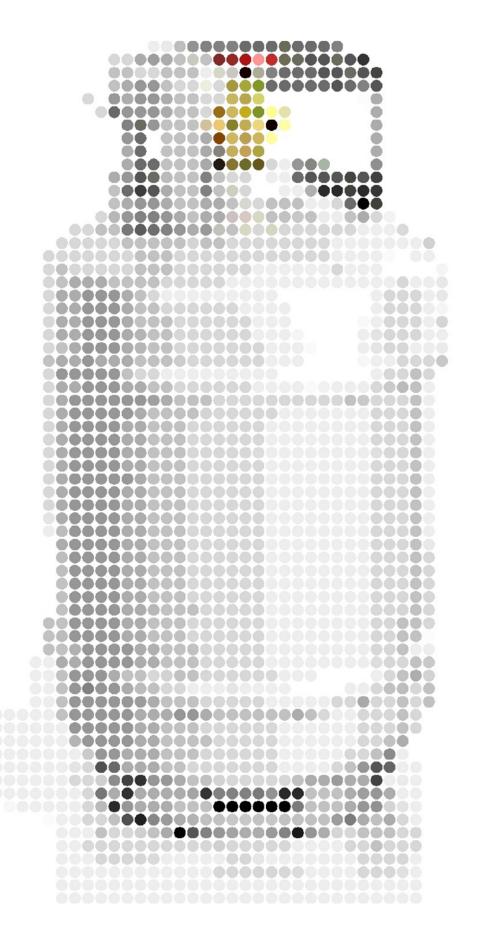
La Comisión encontró que los usuarios no tienen otras opciones para trasladarse entre las islas y la zona costera sin incurrir en costos adicionales, que hay dos empresas, *Magna y Winjet*, con una alta participación de mercado, que pueden fijar libre y unilateralmente sus tarifas, así como restringir el abasto, ya que eligen los horarios e itinerarios que desean prestar, e incluso podrían dejar de hacerlo durante 6 meses sin que les sea revocado el permiso. Esto debido a que existen barreras de tipo normativo, económico y estructurales que limitan la entrada de potenciales participantes.



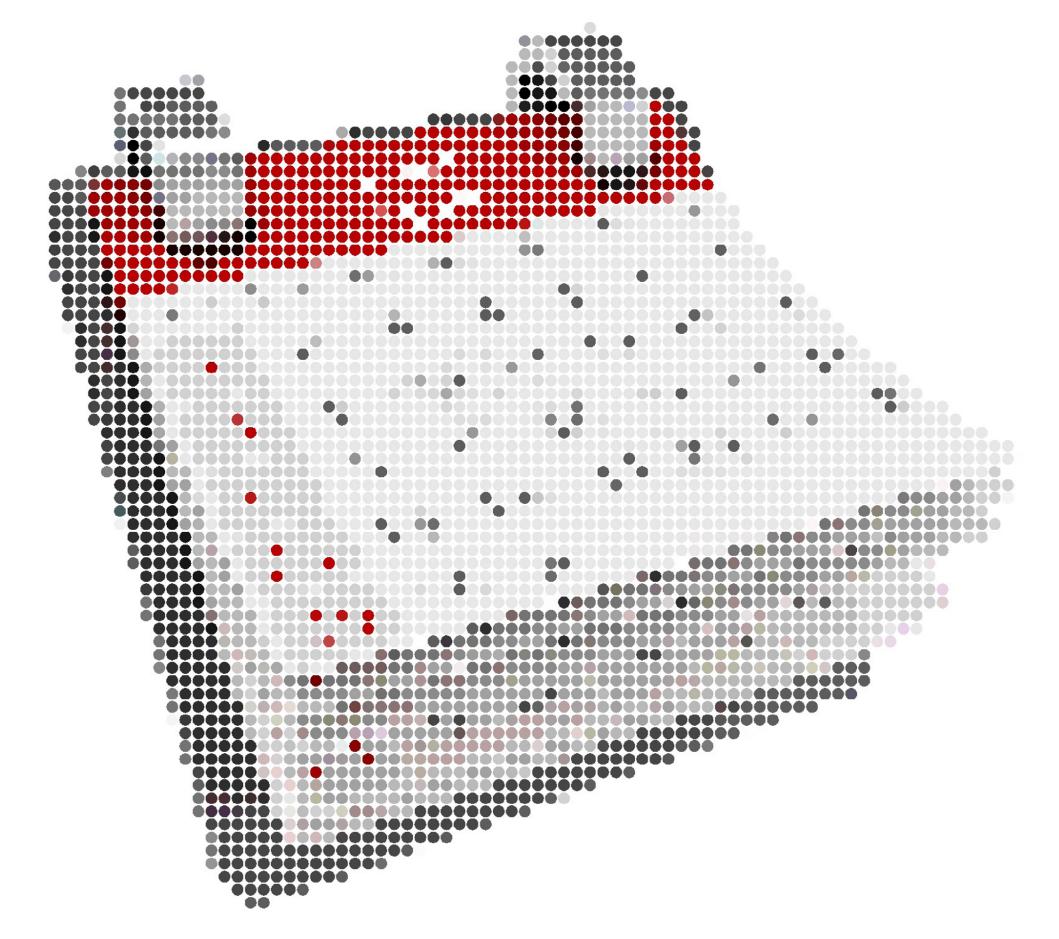
Energía / Condiciones de competencia efectiva / Gas LP

La Autoridad Investigadora de la COFECE estableció preliminarmente que **faltan condiciones de competencia efectiva en 213 de los 220 mercados geográficos definidos para la distribución de gas LP a usuarios finales,** a través plantas de distribución y autotanques (pipas). Entre los elementos que podrían estar limitando la competencia están: altas concentraciones de mercado, barreras de entrada al mercado, tanto normativas como económicas, y la existencia de comisionistas, agrupaciones clandestinas y pseudo sindicatos que podrían estar impidiendo la entrada de otros participantes. Un hecho destacado es que entre 2016 y 2021 el margen de ganancia bruto promedio a nivel nacional de los distribuidores aumentó 145 por ciento.

De acuerdo con la regulación vigente, si el Pleno confirma la ausencia de condiciones de competencia efectiva, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) podrá detonar un proceso de regulación para establecer las contraprestaciones, precios y tarifas en la distribución del combustible al consumidor final.

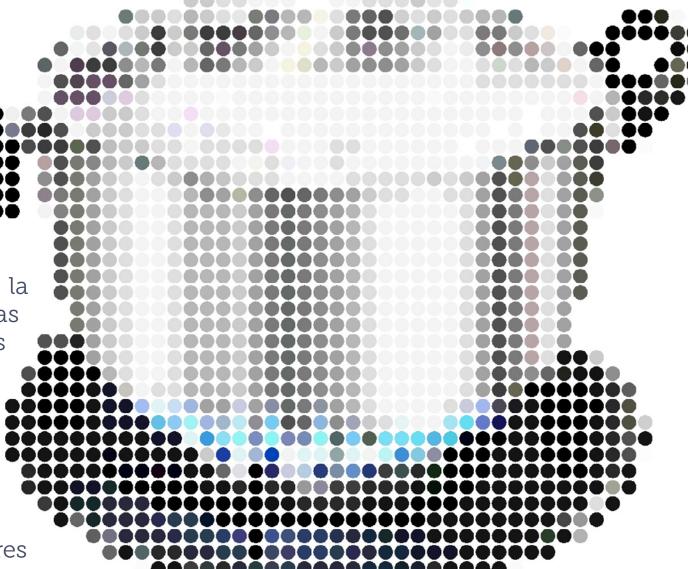


Nota: Una vez que se emitió e hizo público el dictámen preliminar, los agentes económicos interesados podrán presentar las manifestaciones y alegatos que consideren pertinentes, a fin de que el Pleno de la Comisión emita la resolución final de este caso.



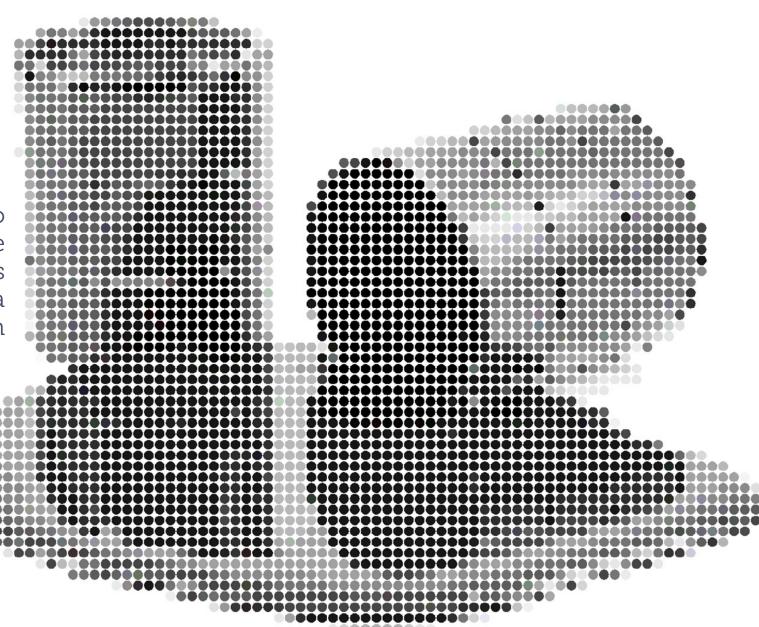
Diversas empresas y personas físicas fueron emplazadas por su probable responsabilidad en la realización de acuerdos ilegales para manipular precios o repartirse el mercado de la distribución y comercialización de gas LP en el país. Esta investigación es la más amplia que ha llevado la Autoridad Investigadora de la COFECE, ya que implicó el análisis de conductas realizadas por diversos participantes en múltiples entidades federativas.

El gas LP es el combustible de uso doméstico más utilizado en el país, 76% de las familias mexicanas lo consumen, de ahí que los aumentos en sus precios generen un daño mayor en los hogares más pobres. Estos destinan 3.5 veces más de su gasto a este energético que las familias de mayores recursos.



Un agente económico fue emplazado por su probable responsabilidad en la realización de prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) en el mercado de la comercialización, almacenamiento y transporte de petrolíferos en México y servicios relacionados, toda vez que se tuvo conocimiento de hechos que posiblemente derivaron en el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores en condiciones equivalentes.

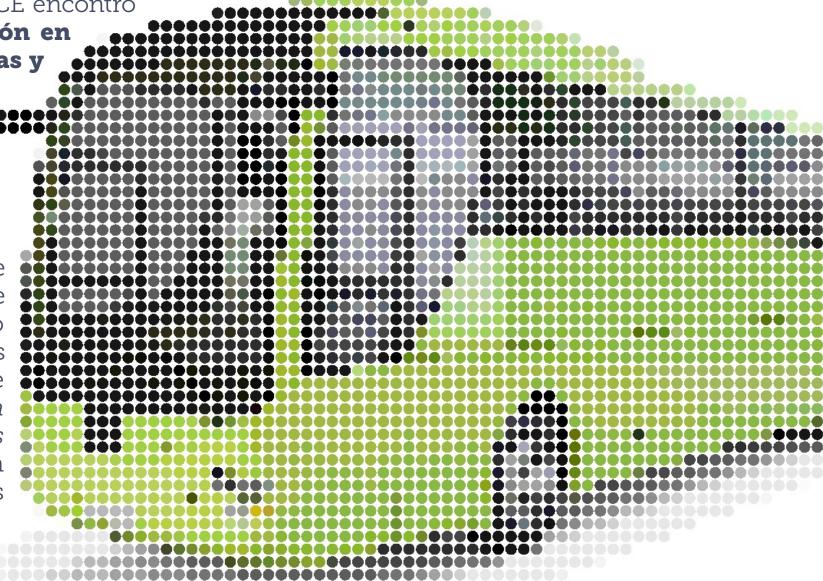
Esta es una conducta identificada como práctica monopólica relativa, cuyo objeto o efecto puede ser desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios de ellos.



La Autoridad Investigadora de la COFECE encontró evidencias de la probable participación en acuerdos colusorios entre 18 empresas y 31 personas físicas para fijar precios y segmentar rutas en el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros en las regiones Centro, Centro-Sur, Sur-

El servicio de autotransporte terrestre facilita la conectividad de nuestro país e impacta positivamente en el desarrollo económico de otras actividades y sectores productivos, como es el turismo. De acuerdo con el *Estudio de competencia* en el autotransporte federal de pasajeros realizado por la COFECE, publicado en 2019, este medio movilizó al 96% de los pasajeros en el país.

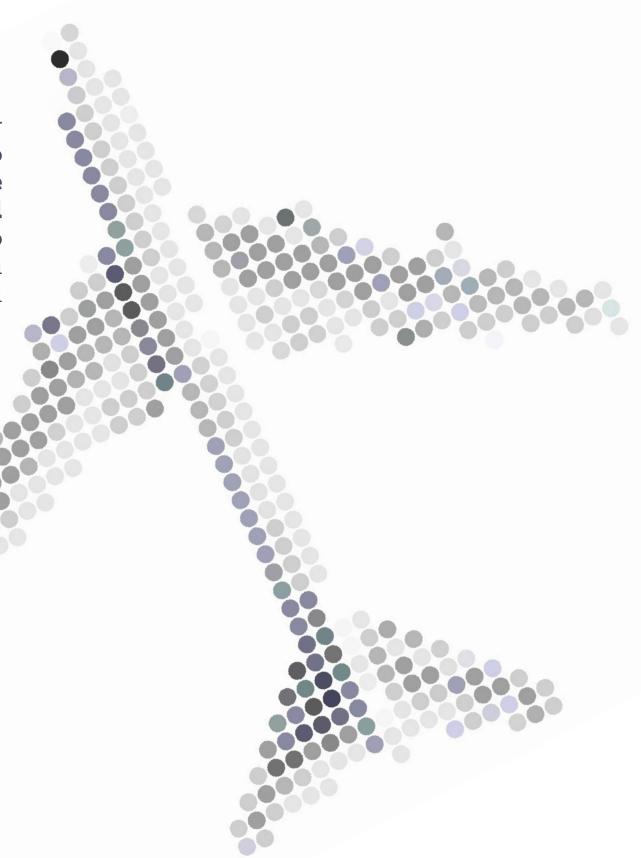
Sureste y el estado de Tamaulipas.



Transporte / Emplazamiento / Autotransporte terrestre de pasajeros

Un agente económico fue emplazado por probablemente abusar de su poder en el mercado de acceso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México y servicios relacionados. La Autoridad Investigadora señaló en su dictamen de probable responsabilidad que tuvo conocimiento de hechos que pudieron derivar en una práctica monopólica relativa conocida como negativa de trato, esto es rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros.

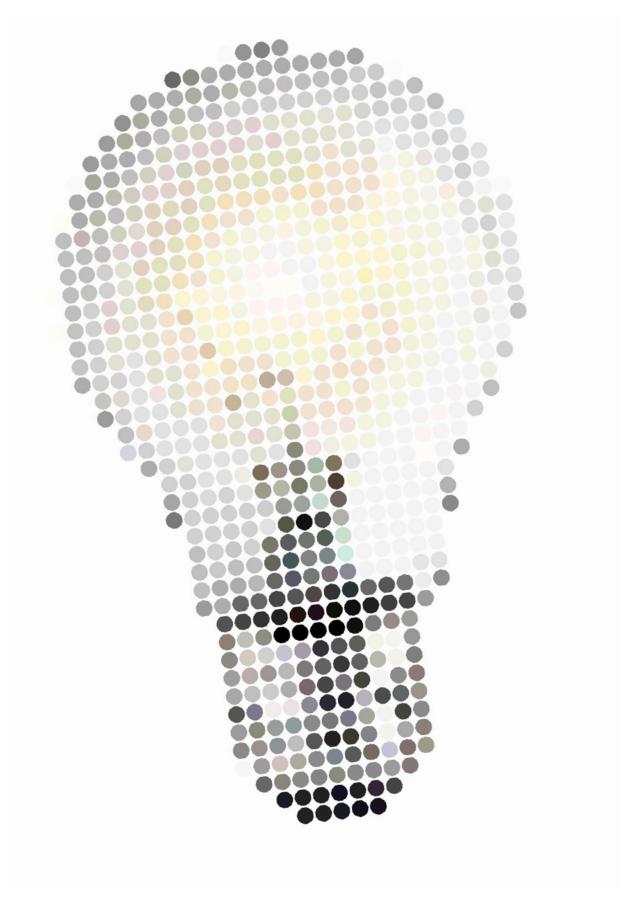
Una posible falta de competencia en el mercado investigado podría tener como efecto limitar las opciones de los viajeros, reflejándose en tarifas más altas y menores condiciones de calidad en el servicio de transporte desde o hacia el aeropuerto desde estas terminales.



000000 0000000 ------• 000000

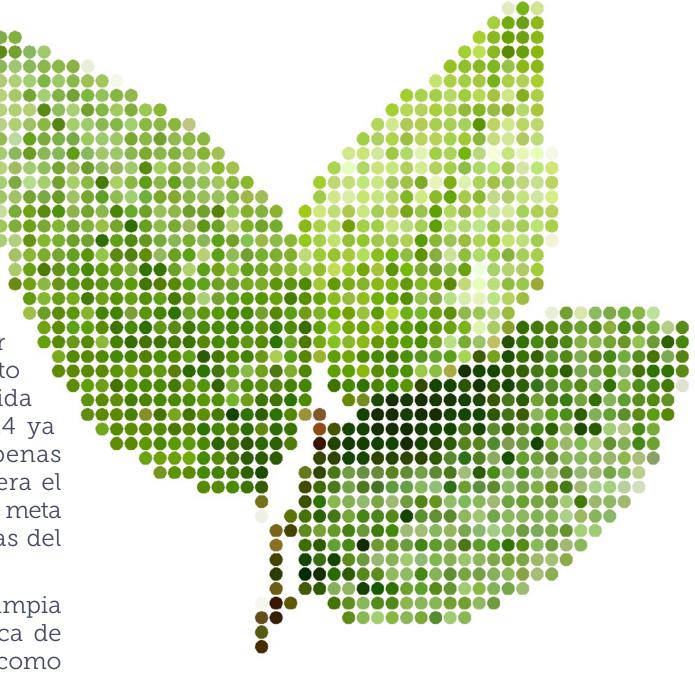
Energía / Opinión / Industria Eléctrica

La Comisión remitió al Congreso de la Unión una opinión recomendando no aprobar en los términos propuestos la iniciativa para reformar la Ley de la Industria Eléctrica (aprobada en marzo de 2021), ya que podría afectar severamente el proceso de competencia y libre concurrencia en los eslabones de generación y comercialización de energía eléctrica, toda vez que: 1) elimina la regla de despacho de la electricidad más barata para beneficiar artificialmente a la CFE, en detrimento de otros generadores, 2) restringe injustificadamente el acceso abierto a las redes de transmisión y distribución, 3) permite a la CFE adquirir electricidad por métodos no competidos, eliminando la necesidad de hacer subastas, y 4) confiere amplia discrecionalidad a la CRE para decidir sobre el otorgamiento (o no) de permisos para operar como generador o suministrador.



En el documento **Transición hacia** mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana, la Comisión encontró que en el mercado eléctrico existe: 1) dificultad para la entrada de más participantes en el suministro eléctrico (comercialización), 2) retraso en el otorgamiento de permisos de generación, 3) falta de expansión de las redes de transmisión y distribución, y 4) cancelación, sin justificación, de las subastas de largo plazo de electricidad y CEL a partir de 2019. Lo anterior tendría como consecuencia un incumplimiento del 35% de generación limpia comprometida en el Acuerdo de París por México para 2024 ya que, incluso en un escenario conservador, apenas alcanzaría el 29.8%. Esta previsión no considera el impacto adicional que podrían provocar en esta meta los cambios recientes a la normativa y políticas del sector eléctrico.

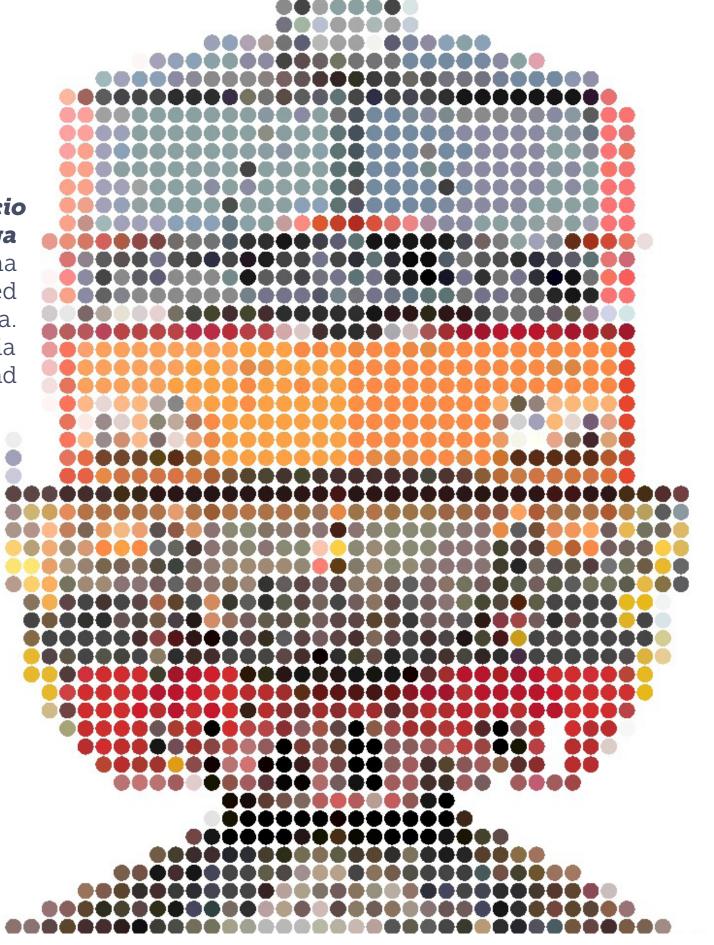
El logro de los objetivos de generación limpia quedó anclado a la existencia de una dinámica de competencia en la generación de electricidad como medio para producirla de manera eficiente y a los menores costos sociales posibles, incluyendo los ambientales. Sin embargo, dicha competencia se ha visto obstaculizada.

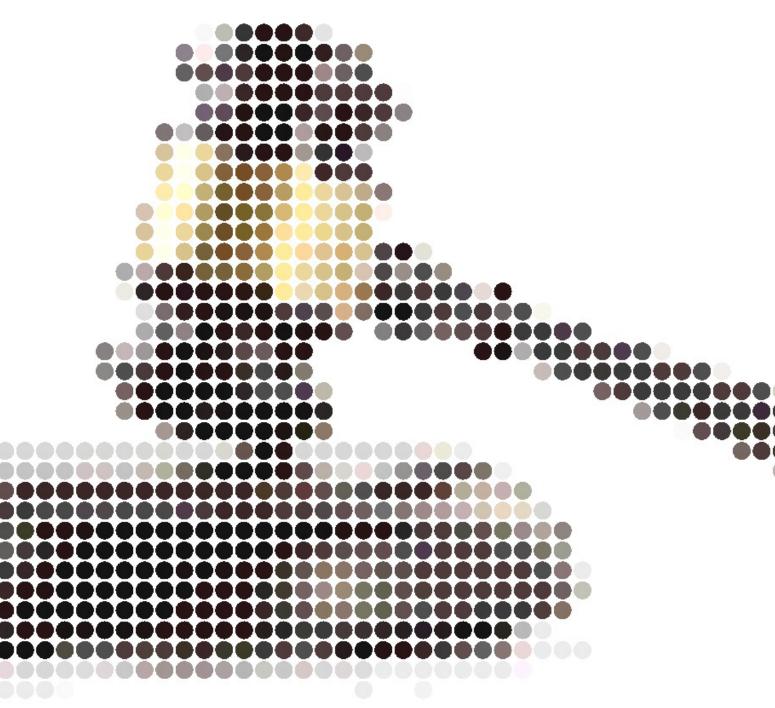


Transporte / Estudio / Ferroviario

En el *Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga* se concluye que la competencia en el Sistema Ferroviario Mexicano es escasa y que la red ferroviaria opera de manera desarticulada. Estas condiciones provocan una baja eficiencia del servicio en perjuicio de la competitividad del país.

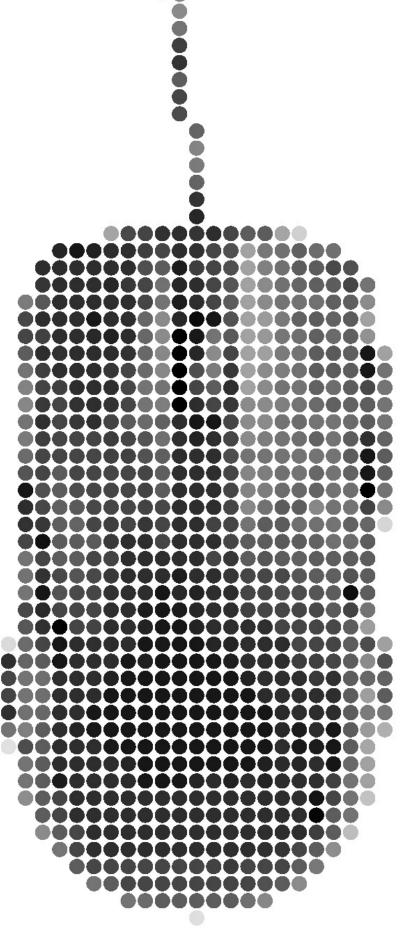
El documento sugiere que cuando expiren las concesiones actuales será necesario reconfigurar la red con un diseño más equitativo para lograr que esta funcione de manera articulada y promueva mayor competencia. Mientras tanto, en el corto plazo se requieren cambios normativos para promover un sistema ferroviario más eficiente.

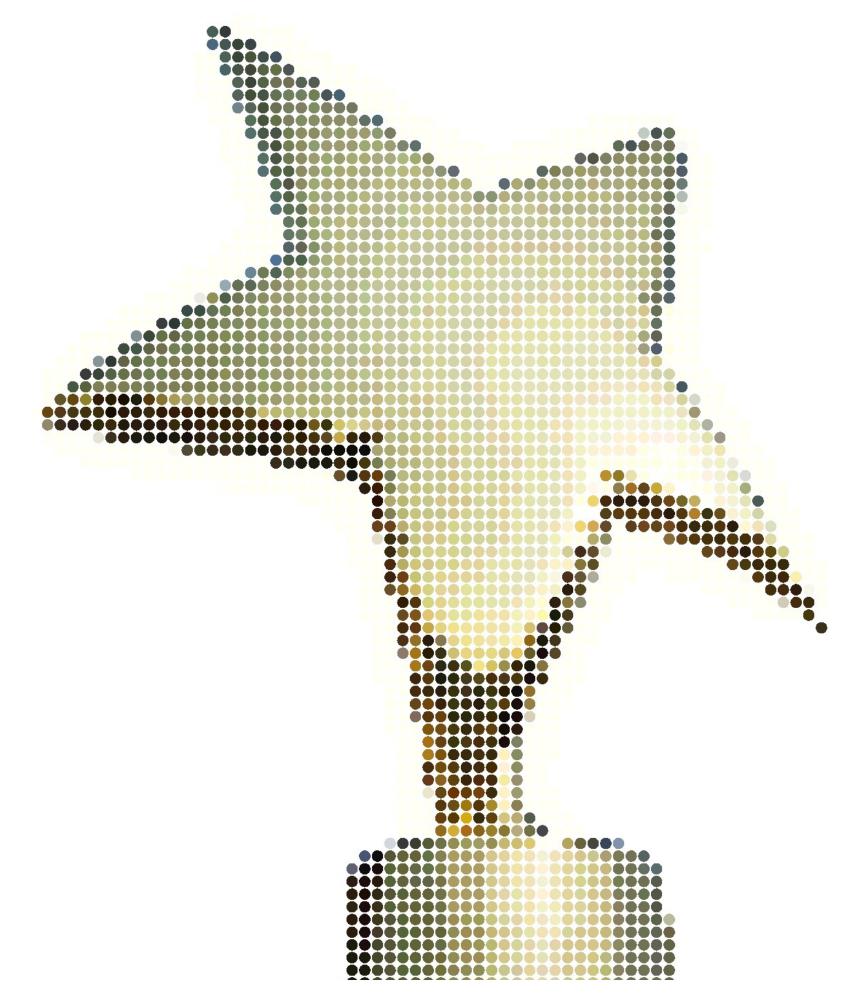




Εl Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones determinó que la Comisión es competente para conocer de asuntos en los mercados de servicios de búsqueda en línea, redes sociales y servicios de cómputo en la nube, los cuales formaban parte de una investigación iniciada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) por posibles barreras a la competencia e insumos esenciales (que también incluía los sistemas operativos móviles). Al considerar que el IFT podría estar invadiendo su esfera, la COFECE solicitó al Poder Judicial de la Federación resolver el conflicto competencial entre ambas autoridades.

Esta determinación otorga mayor certeza jurídica a la COFECE, al IFT y a los agentes económicos que participan en actividades económicas relacionadas en el entorno digital, sobre la autoridad que debe conocer de estos mercados.

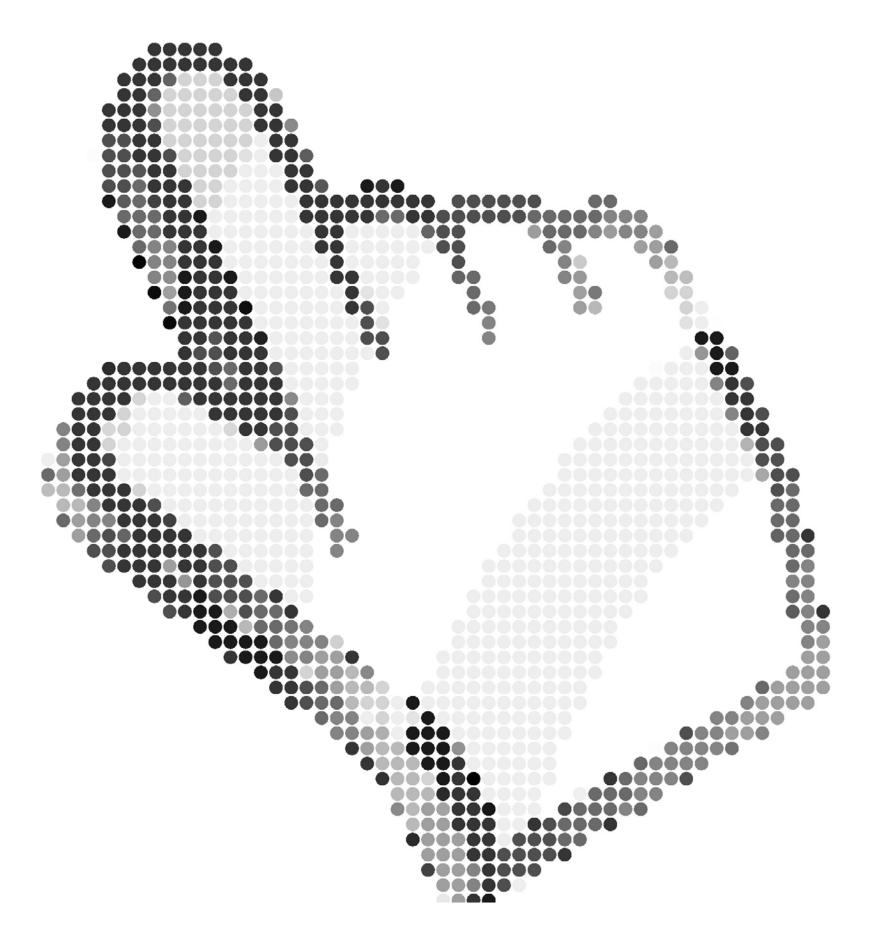




Este año destacados organismos internacionales reconocieron la labor y actuaciones que realiza la COFECE para hacer prevalecer la competencia en los mercados. Por un lado, la publicación británica especializada *Global Competition Review* ratificó la calificación —con tendencia consistente— de tres estrellas y media (de un total de cinco) en el *Rating Enforcement 2021*, que mide el desempeño y eficacia de las agencias antimonopolios más importantes del mundo.

Por su parte, el Banco Mundial y
la Red Internacional de Competencia
(ICN, por sus siglas en inglés) premiaron a la
Comisión por las acciones instrumentadas para
hacer prevalecer la competencia económica en
la industria eléctrica, en línea con su mandato
constitucional, al destacar que estas medidas inciden
en la competitividad de México y contribuyen al
cumplimiento de los compromisos internacionales
de nuestro país en materia de generación de
energías limpias.





Guía de vínculos



- 1. Colusión en el mercado de distribución de medicamentos a farmacias.

 https://www.cofece.mx/cofece-multa-a-empresas-y-personas-fisicas-por-coludirse-en-el-mercado-de-distribucion-de-medicamentos/
- 2. Sanción por acuerdos para incrementar precios en pañales para bebé, productos para la protección sanitaria femenina y la incontinencia.

 https://www.cofece.mx/cofece-sanciona-a-diversas-empresas-y-personas-fisicas-por-coludirse-en-el-mercado-de-panales-para-bebe-productos-para-la-proteccion-sanitaria-femenina-y-para-incontinencia/"
- 3. Acuerdo anticompetitivo en el mercado de fichaje de las y los futbolistas.

 https://www.cofece.mx/cofece-sanciona-a-17-clubes-de-la-liga-mx-a-la-federacion-mexicana-de-futbol-y-8-personas-fisicas-por-coludirse-en-el-mercado-de-fichaje-de-las-y-los-futbolistas/
- 4. Sanción a bancos por acuerdos ilegales en mercado de deuda gubernamental. https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-bancos-por-acuerdos-ilegales-en-mercado-de-deuda-gubernamental/
- 5. Multa a *Praxair* por incumplir compromisos para restaurar la competencia en mercado de gases industriales.

 https://www.cofece.mx/cofece-multa-a-praxair-por-incumplir-compromisos-adquiridos-para-restaurar-la-competencia-en-los-mercados-de-oxigeno-nitrogeno-y-argon-industriales/
- 6. Multas como medida de apremio a *Moench Coöperatief* y Luis Doporto por incumplir los compromisos para restaurar la competencia. https://www.cofece.mx/reporte-mensual-julio-2021/#nota2
- 7. *Grupo CIE* incumple compromisos adquiridos para restaurar la competencia en el mercado de servicio de boletaje. https://www.cofece.mx/reporte-mensual-agosto-2021/#nota2
- 8. Se determina falta competencia en ferris de Quintana Roo.

 https://www.cofece.mx/cofece-determina-la-ausencia-de-condiciones-de-competencia-efectiva-en-diversas-rutas-de-transporte-maritimo-de-pasajeros-en-la-modalidad-de-ferris-en-las-rutas-con-origen-o-destino-en-el-norte-de-qui/
- 9. Es posible que falte competencia en la distribución de gas LP. https://www.cofece.mx/cofece-inicia-investigacion-para-determinar-si-existen-o-no-condiciones-de-competencia-en-la-distribucion-de-gas-licuado-de-petroleo-a-nivel-nacional/
- 10. Prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas LP.

 https://www.cofece.mx/emplaza-cofece-a-agentes-economicos-por-posibles-practicas-monopolicas-absolutas-en-el-mercado-de-la-distribucion-y-comercializacion-de-gas-lp/
- 11. Práctica monopólica relativa en la comercialización, almacenamiento y transporte de petrolíferos.

 https://www.cofece.mx/emplaza-cofece-a-un-agente-economico-por-posible-practica-monopolica-relativa-en-la-comercializacion-almacenamiento-y-transporte-de-petroliferos/

Guía de vínculos



- 13. Abuso de poder de mercado en el acceso del autotransporte federal de pasajeros al aeropuerto de la Ciudad de México.

 https://www.cofece.mx/cofece-emplaza-a-un-agente-economico-al-procedimiento-seguido-en-forma-de-juicio-por-una-posible-practica-monopolica-relativa-en-el-acceso-del-autotransporte-federal-de-pasajeros-al-aeropuerto-de-la-c/
- 14. La COFECE recomendó no aprobar la reforma a ley de la industria eléctrica. https://www.cofece.mx/recomienda-la-cofece-al-congreso-de-la-union-no-aprobar-la-iniciativa-de-reforma-a-ley-de-la-industria-electrica/
- 15. Documento *Transición hacia mercados competidos de energía los certificados de energías limpias en la industria eléctrica mexicana.*https://www.cofece.mx/transicion-hacia-mercados-competidos-de-energia-los-certificados-de-energias-limpias-en-la-industria-electrica-mexicana/
- 16. Documento *Estudio de competencia en el servicio público de transporte ferroviario de carga.*https://www.cofece.mx/estudio-de-competencia-en-el-servicio-publico-de-transporte-ferroviario-de-carga/
- 17. Conflicto competencial COFECE-IFT sobre mercados digitales.

 https://www.cofece.mx/el-poder-judicial-de-la-federacion-resuelve-que-la-cofece-es-la-autoridad-competente-para-conocer-de-los-mercados-de-servicios-de-busqueda-en-linea-redes-sociales-y-de-computo-en-la-nube/">https://www.cofece.mx/el-poder-judicial-de-la-federacion-resuelve-que-la-cofece-es-la-autoridad-competente-para-conocer-de-los-mercados-de-servicios-de-busqueda-en-linea-redes-sociales-y-de-computo-en-la-nube/
- 18. Ratifica *GCR* calificación de 3 estrellas y media a la COFECE. https://www.cofece.mx/reporte-mensual-septiembre-2021/#nota1
- 19. Premia Banco Mundial y Red Internacional de Competencia a la Comisión por sus acciones en el sector eléctrico.

 https://www.cofece.mx/banco-mundial-y-red-internacional-de-competencia-premian-a-la-cofece-por-sus-acciones-para-preservar-la-competencia-en-la-industria-electrica-nacional/

PLENO DE LA COFECE

COMISIONADA PRESIDENTA*

Brenda Gisela Hernández Ramírez

COMISIONADOS

Alejandro Faya Rodríguez

Ana María Reséndiz Mora

José Eduardo Mendoza Contreras

^{*}En suplencia por vacancia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.

*En suplencia por vacancia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.	

DIRECTORIO

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Comisionada Presidenta*

Autoridad Investigadora

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Sergio Rodríguez García

Director General de Investigaciones de Mercado

Juan Francisco Valerio Méndez

Director General de Mercados Regulados

Carlos García Cueva

Director General de Inteligencia de Mercados

Secretaría Técnica

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

José Nery Pérez Trujillo

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Pedro Issac Alcalá Berhouague

Dirección General de Mercados Digitales

Enrique Castolo Mayen

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Director General de Administración



Un México mejor es competencia de todos

www.cofece.mx









